

Reforma Laboral en Brasil a partir del 11 de noviembre de 2017

Nuevo ordenamiento jerárquico de las leyes

El **acuerdo o convenio** colectivo de trabajo **tiene prevalencia** sobre **la ley** en lo referido a la jornada (atendiendo a los límites constitucionales), banco de horas, intervalo dentro de la jornada, remuneración por productividad, entre otras cuestiones.

No pueden ser estipuladas pautas en los convenios o acuerdos colectivos que supriman o reduzcan los derechos al Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio¹, salario mínimo, aguinaldo, remuneración adicional por horas extra (mínimamente un 50% por encima) y/o nocturnas, vacaciones, normas de seguridad e higiene, derecho de huelga, por citar los más relevantes

- Horas de trabajo por 36 horas de descanso ininterrumpidas: “12x36” se permite por acuerdo individual escrito, convenio o acuerdo colectivo de trabajo.
- compensación de jornada: pudiéndosela instituir con acuerdos individuales, tácitos o escritos, y con la compensación a realizarse **en el mismo mes**.
- Banco de horas: compensación de horas en un período máximo de 6 meses, y se lo puede instituir por medio de negociaciones colectivas y acuerdos individuales
- **Reglamentación y caracterización del teletrabajo:** es el trabajo realizado fuera de las dependencias del empleador, mediante tecnologías de información y de comunicación que no constituyan trabajo externo o tercerizado. El trabajador y el empleador deben acordar explícitamente el pase al régimen de teletrabajo pero el empleador unilateralmente puede cambiar al régimen habitual.
- Se asegura a los tercerizados las mismas condiciones que los empleados si prestan servicios en la empresa, pero se prohíbe que sean tercerizados los que en los últimos 18 meses han trabajado como empleados o hayan sido despedidos.
- Permite la **negociación individual** entre empleadores y trabajadores siempre que no contravengan disposiciones de protección al trabajo. Además, **el empleado con diploma de nivel superior y con salario igual o superior a 2 veces el límite máximo de Régimen General de Previsión Social es libre de negociar los contratos con validez y preponderancia sobre los instrumentos colectivos.**

- **Daño extra-patrimonial:** deriva de acción u omisión que ofenda la esfera moral o existencial de la persona natural (en relación a su honor, imagen, integridad física, entre otros)
- El contrato de trabajo podrá ser extinto por acuerdo entre empleado y empleador, estando el empleado autorizado a recabar el 80% del valor de los depósitos del Fondo de Garantía (se puede utilizar frente a despido, compra de una vivienda)
- Jurisprudencia: no puede crear obligaciones que la ley no prevé salvo que el pronunciamiento sea con el voto de por lo menos 2/3 de los miembros del Tribunal en el caso de que esa misma materia ya haya sido decidida de forma idéntica por unanimidad en, como mínimo, 2/3 de los juzgados, en al menos 10 sesiones diferentes en cada una de ellos y pudiéndose, también por mayoría de 2/3 de sus miembros,
- Honorarios de los abogados: 5 a 15% de la liquidación de la sentencia.
- Demanda: concreta y valorizada o se archiva. Si el demandante no concurre a la audiencia/s se archiva la causa. Si no concurre el demandado se lo da por reconocido los hechos.
- El socio saliente de la empresa es obligado solidario por el tiempo en que fue empleador y hasta dos años de la modificación del contrato societario.

Higiene y seguridad en el Trabajo en Brasil

En 1943 se dictó el Decreto-Ley nº 5.452, que sancionó la Consolidación de las Leyes de Trabajo no existía normas específicas de protección por accidentes a los trabajadores

- Las empresas deben contar con un Servicio Especializado en Ingeniería de Seguridad y Medicina del Trabajo Propio y un número de técnicos de dicho servicio según: 1) el nivel de riesgo y 2) del número de trabajadores.
- Todas las empresas, independientemente de su tamaño, tienen que tener un Programa de Prevención de Riesgos Ambiental que obligatoriamente debe contener: 1) la evaluación de riesgos, 2) una planificación anual con objetivos, prioridades, fechas de concreción, etc.